



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°:** El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, acerca de los puntos que a continuación se detallan con relación al "Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad", creado por los Decretos N.º 697/08 y N.º 1006/08 y reglamentado actualmente por la Resolución N.º 17/COPIDIS/26, mediante la cual se aprueba el nuevo reglamento del programa:

1. Defina qué se entiende por "edad laboral activa" a los efectos del programa e indique el rango etario utilizado para determinar la elegibilidad o priorización de los beneficiarios.
2. Informe cuáles son los criterios técnicos y las fuentes de información utilizadas para determinar qué cursos o trayectos formativos se consideran vinculados a las búsquedas laborales más frecuentes y demandadas en el mercado.
3. Indique si existe un listado oficial de cursos, carreras o áreas de formación priorizadas en el marco del programa. Remítase.
4. Informe la cantidad total de beneficiarios del programa desde su creación hasta la fecha, discriminando la cantidad actual de beneficiarios activos.
5. Informe la cantidad total de solicitudes de ingreso al programa recibidas desde su creación, indicando cuántas fueron aprobadas y cuántas rechazadas.
6. Informe el promedio de edad de los beneficiarios del programa.
7. Informe la cantidad de becas vigentes en el marco del programa, discriminando aquellas correspondientes a Becas de Formación Laboral y a Becas de Estudio Superior. En relación con las Becas de Formación Laboral, detalle cuántas corresponden a cursos dictados por Centros de Formación Profesional (CFP), por instituciones de Educación No Formal (ENOF) y por otros cursos avalados por la autoridad competente en función de su aptitud para la inserción laboral.
8. Informe la cantidad de beneficiarios que finalizaron efectivamente las capacitaciones o estudios en el marco del programa.
9. Indique la cantidad de beneficiarios que abandonaron el programa antes de finalizar las capacitaciones o estudios.
10. Informe cuántos beneficiarios accedieron a un empleo formal luego de haber participado en el programa.
11. Indique si el programa cuenta con mecanismos de seguimiento de egresados o sistemas de monitoreo de la inserción laboral posterior a la participación en el programa.
12. Detalle el tiempo promedio transcurrido entre la finalización de la capacitación o estudio y la obtención de un empleo formal, en caso de contar con dicha información.
13. Informe si se realizaron evaluaciones de impacto o estudios que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos del programa en materia de inserción laboral.
14. Informe si se realizó algún estudio, diagnóstico técnico o análisis previo que haya fundamentado la determinación del monto de la asignación estímulo del programa.
15. Informe si se realizaron evaluaciones o análisis que permitan determinar si el monto de la asignación influye en la continuidad y finalización de las capacitaciones o estudios por parte de los beneficiarios.
16. Informe el presupuesto total asignado al programa desde su creación hasta la fecha.
17. Indique el costo promedio por beneficiario del programa.

**Artículo 2°:** Comuníquese.



## FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar información detallada sobre el funcionamiento del "Programa de capacitación laboral para personas con discapacidad", implementado por la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), cuya finalidad es promover el acceso a la formación profesional y la capacitación continua de las personas con discapacidad que residan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el propósito de mejorar sus condiciones de empleabilidad y sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.

En este marco, el programa establece requisitos de acceso, condiciones de permanencia y criterios de priorización para la asignación de los beneficios, en función de la disponibilidad de vacantes y del presupuesto asignado anualmente. Asimismo, se prevé el otorgamiento de una asignación estímulo a aquellas personas que acrediten su participación en cursos de formación laboral o en estudios de nivel superior que cumplan con las condiciones previstas en su reglamento.

A partir de la lectura del reglamento del programa, se advierte la existencia de determinados conceptos y criterios que resultan relevantes para su implementación y que requieren una mayor precisión para facilitar su correcta comprensión y aplicación. Entre ellos, se encuentra la referencia a la "edad laboral activa" como condición para el acceso y la priorización de los beneficiarios, sin que se establezca de manera expresa el rango etario utilizado para definir dicha categoría.

Del mismo modo, el reglamento prevé que, dentro de los aspirantes a becas de formación laboral, tendrán prioridad aquellos cursos que ofrezcan capacitaciones relacionadas con las búsquedas laborales más frecuentes y demandadas en el mercado. En este sentido, resulta oportuno conocer cuáles son los criterios técnicos y las fuentes de información utilizadas para determinar qué cursos o trayectos formativos se consideran vinculados con dichas demandas, así como si existe un listado oficial de cursos o áreas de formación priorizadas en el marco del programa.

Asimismo, resulta relevante contar con información sobre el alcance del programa desde su creación, en particular en lo referido a la cantidad de beneficiarios, las solicitudes recibidas, las becas vigentes y la distribución de las distintas modalidades de formación contempladas. Estos datos permiten dimensionar el funcionamiento del programa y conocer su evolución en el tiempo.

En la misma línea, resulta pertinente disponer de información sobre las trayectorias de los beneficiarios, incluyendo la cantidad de personas que finalizan las capacitaciones o estudios, aquellas que interrumpen su participación y, en su caso, las situaciones vinculadas al acceso a un empleo formal con posterioridad a su paso por el programa. La disponibilidad de esta información contribuye a comprender el desarrollo de las actividades previstas y a fortalecer el seguimiento de su implementación.

Por otra parte, la información relativa a la existencia de mecanismos de monitoreo, evaluaciones de impacto o estudios previos vinculados al diseño del programa y a la determinación del monto de la asignación estímulo permite conocer los fundamentos técnicos que respaldan su funcionamiento y su organización administrativa.

Finalmente, resulta oportuno contar con información sobre los recursos presupuestarios asignados al programa y el costo promedio por beneficiario, a fin de disponer de un panorama integral sobre su implementación y su funcionamiento general.

En virtud de lo expuesto, el presente proyecto de resolución tiene como finalidad recabar información precisa y actualizada que permita conocer en detalle los criterios de funcionamiento, el alcance y las características del "Programa de capacitación laboral para personas con discapacidad", contribuyendo al adecuado seguimiento de su desarrollo.



*"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".*

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.